



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Oficina de Administración y Financiera*

Buenos Aires, 7 de Enero de 2009.

VISTO:

el Expediente DCC-084/07-0 por el que tramitó la Licitación Pública N° 9/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 127/2007 se autorizó el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de material bibliográfico, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento setenta y un mil cuarenta y nueve con 28/100 (\$ 171.049,28),

Que por Resolución OAyF N° 029/2008 se aprobó el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 9/2007 cuyo objeto es la adquisición de material bibliográfico para las distintas bibliotecas dependientes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó a la firma Rubinzal Culzoni S.A los subrenglones detallados en el Artículo 8° de la mentada Resolución, por la suma de pesos treinta y cinco mil ochocientos sesenta con 50/100 (\$ 35.860,50).

Que a fs. 653 luce la Orden de Compra N° 75 mediante la cual se formaliza la presente contratación.

Que como garantía de adjudicación, la adjudicataria presentó Póliza de Seguro de Caucción N° 533.449, expedida por Alba Caucción- Alba Compañía Argentina de Seguros S.A a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00), cuya copia obra agregada a fs. 690/691.

Que a fs. 785 luce el acta de recepción definitiva de los bienes provistos por la adjudicataria, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la orden de compra N° 75, luciendo a fs.786/789 los correspondientes partes.

Que a fs. 822 la Dirección de Programación y Administración Contable informa que la presente contratación se encuentra cancelada según Hoja Resumen Control de Pagos que obra a fs. 821.

Que a fs. 834 la Jefa del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia manifiesta que la editorial Rubinzal Culzoni ha entregado dos (2) ejemplares del Tomo IV del “ Tratado del Derecho de Trabajo” de Mario E. Ackerman, correspondientes a la compra de material bibliográfico del año 2007, que le faltaba entregar -conforme nota de fs.830, emitida por esa dependencia- cumpliendo así con el resto de la orden de compra.



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Oficina de Administración y Financiera*

Que a fs. 824, mediante Nota N° CM -DCC 1577/08 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que en función de lo expuesto por la Dirección de Programación y Administración Contable a fs. 821/822 y los partes de recepción definitiva, se expida acerca de la devolución de garantía de adjudicación oportunamente presentada por la firma Rubinzal Culsoni S.A.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen N° 2806/2008 de fs. 835, entendiendo que de acuerdo a los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, no encuentra objeción a la devolución de la póliza de seguro de caución presentada como garantía de adjudicación, a la empresa Rubinzal Culzoni S.A.

Que de acuerdo a la Resolución CM N° 780/2006 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera la devolución de pólizas y garantías, cuando el monto de contratación en las que fueron constituidas supere la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y no supere la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988,

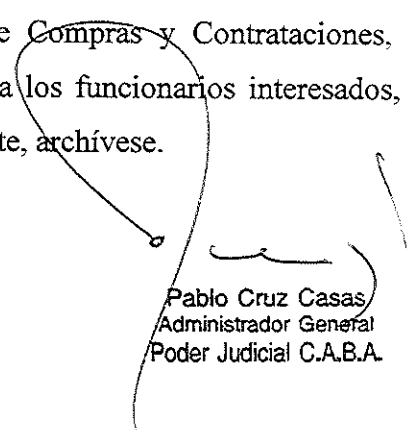
**EL ADMINISTRADOR GENERAL**  
**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la devolución de la garantía de adjudicación de la Licitación Pública N° 9/2007, a la firma Rubinzal Culzoni S.A, integrada mediante Póliza de Seguro de Caución N° 533.449, expedida por Alba Caución- Alba Compañía Argentina de Seguros S.A a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00).

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto por la presente a la Editorial Rubinzal Culzoni S.A .

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de proceder con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a los funcionarios interesados, a la empresa Rubinzal Culzoni S.A ., cúmplase y oportunamente, archívese.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.